

**ACTA DE POSESIÓN Y TOMA DE JURAMENTO DEL CONSEJO  
CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN YANTZAZA,  
PERIODO 2023 - 2027.  
ANTECEDENTES**

*QUE, la Constitución de la República establece en su artículo 10.- Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales.*

*QUE, la Constitución de la República establece en su artículo 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.*

*QUE, el Art. 11, numeral 5, de la Constitución de la República del Ecuador menciona que: "en materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia".*

*QUE, el Art. 30 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana menciona que "Las organizaciones sociales. - Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular que contribuya a la defensa de los derechos individuales y colectivos, la gestión y resolución de problemas y conflictos, al fomento de la solidaridad, la construcción de la democracia y la búsqueda del buen vivir".*

*QUE, el Art. 303 del COOTAD, señala que los grupos de atención prioritaria, tendrán instancias especiales de participación para la toma de decisiones relacionadas con sus derechos".*

*QUE, el Art. 148, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dice: Los gobiernos Autónomos Descentralizado Municipal ejercerán las competencias destinadas a asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes que les sean atribuidas por la Constitución, este Código y el Consejo Nacional de Competencias*

en coordinación con la ley que regule el sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y adolescencia. Para el efecto, se observará estrictamente el ámbito de acción determinado en este Código para nivel de gobierno y se garantizará la organización y la participación protagónica de niños, niñas, adolescentes, padres, madres y sus familias, como los titulares de estos derechos;

**QUE, el artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN YANTZAZA, señala:** "que El Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Yantzaza es un organismo colegiado de nivel cantonal integrado por representantes del Estado y de la Sociedad Civil, ejerce atribuciones de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, gozando de personería Jurídica de derecho público funcional y administrativo, con jurisdicción en el cantón Yantzaza".


**QUE, el artículo 9 de la ORDENANZA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN YANTZAZA, señala:** "Conformación. - El Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Yantzaza se constituirá con la participación paritaria de los representantes de la sociedad civil, específicamente de los titulares de derechos, del sector público, integrados por los delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía de protección y defensa de los Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, delegados del gobierno municipal y delegados de las Juntas parroquiales

Siendo las 10 HOO del día 12 de septiembre del 2023, en el Salón Auditorio del GAD del Cantón Yantzaza, ante la presencia de autoridades y ciudadanía en general, en un acto formal se reúnen la alcaldesa Ing. María Lalangui, los integrantes designados por el estado y los integrantes electos por parte de la sociedad civil, para estos últimos tomar legal posesión del cargo como integrantes del Consejo Cantonal para la Protección Integral de los Derechos del Cantón Yantzaza. Seguidamente la máxima autoridad del cantón procedió a realizar la entrega de certificados a cada uno de sus integrantes.


POR EL ESTADO:



Ing. María Lalangui Cabrera  
PRESIDENTE DEL CCPD-CY



Sr. Nelson Wilfrido Romero Godoy  
**COMISION IGUALDAD Y GÉNERO**



Dra. Mariana Chamba Cuenca  
**DELEGADA MINIST. EDUCACIÓN**



Lcda. Rosa María Congacha Yauripoma  
**DELEGADA DEL MIES**



Mgtr. Melania Correa  
**DELEGADO MINIST. SALUD**

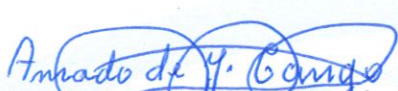
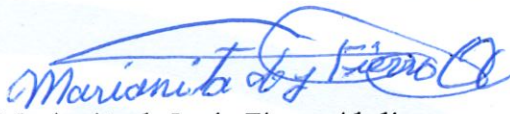


Sr. José Adán Jiménez Carrión  
**DELEGADO DE LOS PRESIDENTES GAD PARROQUIALES**





Sra. Tania Rojas  
**DELEGADO DE LOS PRESIDENTES GAD PARROQUIALES**



**POR LA SOCIEDAD CIVIL:**  
**REPRESENTANTE TITULAR DE LAS ORGANIZACIONES PERSONAS  
ADULTAS MAYORES, CON SU SUPLENTE**

REPRESENTANTE PRINCIPAL	REPRESENTANTE SUPLENTE
 Sr. Amado de Jesús Cango Quishpe C.I.: 1100247285	 Sra. Marianita de Jesús Fierro Alulima C.I.1100094992


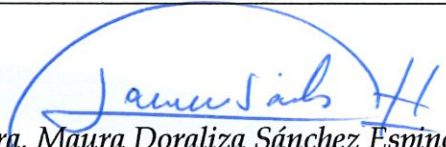
**REPRESENTANTE TITULAR DE LAS ORGANIZACIONES DE NIÑEZ  
ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, CON SU SUPLENTE**

REPRESENTANTE PRINCIPAL	REPRESENTANTE SUPLENTE
 Sr. Telmo Jahir Tiritana Ochoa C.I: 0107262131	 Srita. Carolina Lizbeth Paqui Arizaga C.I.1900921485



**REPRESENTANTE DE TITULAR DE LAS ORGANIZACIONES DE  
DISCAPACIDAD, CON SU SUPLENTE**

REPRESENTANTE PRINCIPAL	REPRESENTANTE SUPLENTE
 Sr. Juan Gabriel Guazha Jaramillo C.I:1900749035	


**REPRESENTANTE TITULAR DE LAS ORGANIZACIONES DE GÉNERO, CON  
SU SUPLENTE.**

REPRESENTANTE PRINCIPAL	REPRESENTANTE SUPLENTE
 Lic. Carmita Enit Gonzales Villavicencio C.I.: 0988489423	 Sra. Maura Doraliza Sánchez Espinosa C.I 0701457947

**DELEGADO/A TITULAR DE LAS ORGANIZACIONES DE PUEBLOS Y  
NACIONALIDADES CON SU SUPLENTE.**

<b>REPRESENTANTE PRINCIPAL</b>	<b>REPRESENTANTE SUPLENTE</b>
 Sr. Domingo Antonio Uwijint Uyunkar C.I.1900340264	 Sra. Deysi Germania Romero Ramón C.I.1900879246

**DELEGADO/A TITULAR DE LAS ORGANIZACIONES DE MOVILIDAD  
HUMANA CON SU SUPLENTE.**

<b>REPRESENTANTE PRINCIPAL</b>	<b>REPRESENTANTE SUPLENTE</b>
 Sr. Manuel Echeñomo Mosquera Ramos C.I.1103649395	

Dado y firmado en la ciudad de Yantzaza en el auditorio de GAD Yantzaza, a los 12 días de septiembre del año 2023 SECRETARIO EJECUTIVA DEL CCPID-CY: Proveyó y firmó el ACTA DE POSESIÓN Y TOMA DE JURAMENTO DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL CANTÓN YANTZAZA, PERIODO 2023 - 2027



Abg. Roberth Alexander Sarango Tene.  
SECRETARIO EJECUTICO DEL CCPD-CY